

MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.

MONTE PATRIA; 26 de Mayo 2015.-

VISTOS

- Lo Establecido en la Constitución de la República de Chile;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- Decreto Alcaldicio N°13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015;
- Adquisición N° 2997-127-LE14 Adquisición Camioneta para Parque Vehicular Municipal;
- Pedido de Materiales N° 40303 de fecha 15.05.2015 emitido por Movilización;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 8° letra g), y Art.10 N° 7 letra g) del Reglamento que dice "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida"; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 6 0 6 6. -

1.- AUTORIZASE la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **SOC. HERMANAS CALLEGARI LTDA., RUT N°** [REDACTED], para realizar la mantención de 20.000 kilómetros de Camioneta Mitsubishi, Patente GSLD-26.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$ 360.590 (Trescientos Sesenta mil Quinientos Noventa pesos) IVA incluido.

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.06.002.001 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos" del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

KAAC/FMU/aap

Distribución:

-DAF

-Secretaria Municipal

-Archivo SECPLA